



## **TERMINOS Y CONDICIONES**

### **Vive con dale! la Copa Mundial de la FIFA 2026™ gracias a Visa**

En este documento se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se registrará la actividad denominada: **Vive con dale! la Copa Mundial de la FIFA 2026™ gracias a Visa** (en adelante, el “**Juego Promocional**” y/o la “**Actividad**”).

Lo aquí dispuesto será de obligatorio cumplimiento para los Participantes, así como para Aval Soluciones Digitales S.A., Sociedad Especializada en Pagos y Depósitos Electrónicos, identificada con NIT No. 901.140.552-2 (en adelante, “**dale!**” o el “**Organizador**”), como Organizador de la Actividad.

La participación en la Actividad constituye una aceptación expresa e irrevocable de estos Términos y Condiciones (en adelante, los “**TyC**”), por parte de las personas que decidan hacer parte de él y que cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en este documento (en adelante, el (los) “**Participante(s)**”), por lo tanto, son definitivos y vinculantes para todos ellos. Si alguno de los Participantes incumple cualquiera de las condiciones señaladas en los TyC será excluido de la Actividad y no podrá ser considerado como Ganador de alguno de los Premios.

### **CONDICIONES ESPECIFICAS**

#### **1. ¿En qué consiste?**

La Actividad es una dinámica de suerte y azar organizada por dale!, que consiste en que por cada doscientos mil pesos (\$200.000) por un monto, individual o acumulado en compras exitosas realizadas con las tarjetas débito dale!, virtual o física, durante la vigencia de la Actividad, los Participantes acumularán una oportunidad para participar en el Sorteo de los Premios.

Las tarjetas débito, virtuales o físicas, que aplican para la Actividad son las siguientes (en adelante, las “**Tarjetas Participantes**”): (i) dale!, (ii) dale! edición especial Copa Mundial de la FIFA 2026™ y/o las siguientes tarjetas débito, virtuales o físicas, de marca compartida: (iii) dale! Millonarios FC, (iv) dale! Club Deportes Tolima, (v) dale! Deportivo Independiente Medellín, (vi) dale! Uber, (vii) dale! Plaza de las Américas, (viii) dale! CUN, (ix) dale! EAN, (x) dale! Club Militar, (xi) dale! Independiente Santa Fe y/o (xii) dale! Aavance Cruz Roja.

Solo serán válidas para participar en la Actividad aquellas compras exitosas efectuadas mediante las Tarjetas Participantes. En consecuencia, no serán tenidas en cuenta otro tipo de transacciones, incluyendo, sin limitarse a ello, los movimientos de salida de dinero (“cash out”) realizados por el Participante.



## 2. ¿Cuál es la vigencia y ámbito territorial?

La Actividad tendrá vigencia que iniciará a las 00:00 horas del 1 de febrero de 2026 (hora legal colombiana) y terminará a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2026 (hora legal colombiana).

La Actividad tendrá una cobertura geográfica restringida, únicamente, al territorio de la República de Colombia y estará vigente, exclusivamente, durante el período de tiempo antes indicado (en adelante, la “**Vigencia**”).

## 3. ¿Cuáles son las transacciones válidas?

Serán consideradas como transacciones válidas para efectos de la Actividad, únicamente, las siguientes:

- (i) Tener un depósito electrónico activo en dale! y la Tarjeta Participante activa durante la vigencia de la Actividad y al momento de la entrega del Premio. Previo al Sorteo y a la entrega del Premio, se verificará que el Participante cumpla con estas condiciones; en caso contrario, será excluido del Sorteo y perderá las oportunidades asignadas para participar. Si al momento de la entrega del Premio no cumple con dichas condiciones, este será asignado al Ganador Suplente, quien deberá cumplir con los mismos requisitos.
- (ii) Compras exitosas realizadas con las Tarjetas Participantes por un monto, individual o acumulado, de doscientos mil pesos (\$200.000). Aquellos Participantes que no acumulen ese valor mínimo en compras exitosas no serán acreedores de oportunidades para participar en el Sorteo.

Cada doscientos mil pesos (\$200.000) individual o acumulados en compras exitosas realizadas con las Tarjetas Participantes durante la Vigencia, darán al Participante una (1) oportunidad para participar en el Sorteo.

En consecuencia, entre mayor sea el número de pagos exitosos realizados que, individual o conjuntamente, sumen Doscientos Mil Pesos (\$200.000), el Participante tendrá un mayor número de oportunidades para participar en el Sorteo.

- (iii) En caso de que las compras se hagan en un comercio de propiedad de una misma persona natural y/o jurídica, solo se aceptarán las tres (3) primeras compras diarias realizadas bajo esas condiciones. Las compras que cumplan esas características y que excedan dicho límite, serán descartadas por parte de dale!.

*\*Ejemplo: El 20 de febrero de 2026, Juan con una de las Tarjetas Participantes de su titularidad, realiza diez (10) compras en el comercio “Tienda Rapidito”. En este caso, se tendrán en cuenta para la Actividad, únicamente, las tres (3) primeras compras realizadas en “Tienda Rapidito” ese 20 de febrero de 2026.*

#### 4. ¿Cuál(es) es(son) el(los) Premio(s)?

dale! entregará a cada uno de los Ganadores de la Actividad (en adelante, el(los) “**Ganadore(s)**”), los siguientes premios (en adelante, los “**Premios**”):

| Premios                                                                                       | Descripción                                                                                                                                                                                                                        | Cantidad                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Paquete para asistir a un (1) partido de la “Fase Grupos” de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ | Un (1) paquete incluye, única y exclusivamente, lo siguiente: dos (2) boletas para asistir a un (1) partido* y dos (2) bonos prepago de viaje de AVIATUR, cada bono por valor de Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$7.500.000) | Dieciocho (18) Paquetes. |

*\*Ni los partidos respecto de los cuáles se entregará la boletaría, ni las ubicaciones en el(los) estadio(s) serán seleccionados por dale!; por lo tanto, podrán entregarse boletas para cualquier partido de la “Fase Grupos” de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ y cualquier ubicación en el(los) estadio(s).*

*La gestión de visado y permisos de viaje es responsabilidad exclusiva del ganador y su acompañante; dale! se exonera de cualquier responsabilidad ante la denegación de ingreso o falta de visado.*

Las condiciones de uso del bono de viaje Aviatour son las siguientes:

- El Bono Regalo Aviatour es un documento soporte de un pago anticipado realizado por el cliente – estipulante a título de pago total o parte de pago de cualquier producto o servicio vendido en oficinas de Aviatour con atención al público.
- El Bono Regalo Aviatour no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio. Es redimible por productos y servicios vendidos en oficinas con atención al público de Aviatour. En ningún caso el bono es redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado.
- El Bono Regalo de Aviatour es un documento al portador, redimible por el monto específico estipulado y pagado por el cliente – estipulante en un plazo máximo de 1 año, en oficinas con atención al público de Aviatour.

- El bono regalo de Aviatour no se expide de manera nominativa a persona alguna. La simple exhibición del bono y su redención siguiendo el procedimiento de verificación y cargo a través del datafono destinado para tal fin, permitirá al portador solicitar productos y servicios de Aviatour hasta por el valor cargado en el bono, no obstante, si el valor fuere superior el excedente debe ser asumido por el Ganador a través de cualquier otro medio de pago, de acuerdo con las políticas de Aviatour. A partir de la entrega del bono al cliente, Aviatour no es responsable por la pérdida o uso no deseado del bono.
- Para la redención del bono es obligatoria su presentación física y en buen estado de manera que sea posible leer su banda magnética en los datafonos dispuestos para tal fin, verificar y utilizar el saldo disponible. El deterioro del bono que impida este procedimiento genera su anulación.
- Los bonos regalo de Aviatour no son recargables.
- Los bonos regalo de Aviatour no se emiten para compra de un producto específico. Una vez redimidos en productos y servicios de Aviatour el cliente – beneficiario del bono este sujeto a las condiciones propias del producto adquirido como penalidades por cancelación, requerimientos de visa o cualquier otra que aplicare al producto correspondiente. La sola emisión del bono no garantiza cupos ni reemplaza ninguna condición requerida para el producto o servicio a adquirir.
- El saldo del Bono Regalo Aviatour puede consumirse parcialmente y los saldos pendientes pueden ser consumidos dentro del tiempo de vigencia de 1 año. En ningún caso la redención parcial del bono da lugar a cambio o vueltas en efectivo.
- La redención parcial del bono Regalo Aviatour no prorroga la vigencia establecida de 1 año a partir de su emisión. No hay lugar a prórroga, automática, suspensión o renovación en ningún caso.
- En caso de que los bonos de regalo de Aviatour no sean redimidos dentro del plazo de 1 año a partir de su emisión, no habrá lugar a reembolso, redención o reintegro alguno. Cláusula de responsabilidad Aviatour S.A., está sujeta al régimen de responsabilidad que establece la ley 300/96, D.R. 1075/97, Decreto 2438 de 2010 y las normas que los modifiquen, adicionen o reformen.

#### **4.1. ¿Qué no incluye el(los) Premio(s)?**

- (i) Cualquier gasto y/o trámite requerido para obtener los permisos requeridos para la salida de Colombia y entrada al país de destino incluyendo, sin limitación, pasaporte, visado, permisos migratorios, entre otros, requeridos para que los Ganadores y/o sus acompañantes disfruten del Premio.
- (ii) Gastos de cualquier tipo de transporte para el disfrute del Premio, incluyendo, sin limitación, terrestre, aéreo, ferroviario, marítimo, entre otros.



El bono de viaje tiene como finalidad, exclusiva, brindar a los Ganadores y a sus acompañantes un soporte económico que les permita autogestionar su viaje y cubrir los costos y gastos asociados al mismo, hasta por el valor máximo del bono.

Cualquier gasto que supere ese valor deberá ser asumido por el Ganador y no será reembolsable por parte de dale!. El saldo del bono de viaje Aviatour podrá consumirse de manera parcial, y los saldos pendientes podrán ser utilizados dentro del término de vigencia de uno (1) año.

- (iii) Gastos de alojamiento y/o alimentación.
- (iv) Servicios de traducción.
- (v) Cobertura de seguro de cualquier tipo para proteger contra accidentes, pérdida o destrucción de propiedad, tratamiento médico o pérdida de vida.
- (vi) Cualquier otro gasto y/ costo en que incurran los Ganadores y sus acompañantes para disfrutar el Premio, incluyendo, sin limitación, tramites, servicio de telecomunicación y datos, entre otros.

#### **4.2. ¿Qué otras condiciones adicionales aplican a el(los) Premio(s)?**

- (i) El Premio incluye, única y exclusivamente, lo descrito la Sección 4 de estos TyC.
- (ii) El Organizador no entregará Premios distintos a los definidos en la Sección 4 de estos TyC.
- (iii) Los Premios no son canjeables por dinero en efectivo, ni por ningún otro bien o servicio.
- (iv) Los Premios quedarán expresamente asignados a nombre de los Ganadores. En consecuencia, no podrán ser cedidos, transferidos o reclamados por familiares, representantes o terceros.
- (v) Es responsabilidad exclusiva de los Ganadores y sus acompañantes contar con un pasaporte vigente y gestionar, por su propia cuenta y riesgo, los visados o permisos migratorios necesarios para el ingreso a los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América o Canadá.

La inexistencia o falta de vigencia de dichos documentos no será causal para la no entrega del premio por parte de Dale; no obstante, el Ganador reconoce que la imposibilidad de viajar por falta de requisitos migratorios es de su entera responsabilidad.



dale! no tiene injerencia, ni será responsable de los trámites migratorios requeridos para que los Ganadores y sus acompañantes ingresen al país donde se efectuará el partido, ni garantiza, de ninguna manera, el ingreso a dicho país, a pesar de que los Ganadores y sus acompañantes cuenten con dicho visado y/o permisos.

- (vi) Si un Ganador se niega a aceptar el Premio, se entenderá que ha renunciado al mismo, sin que le asista derecho a presentar reclamo por indemnización alguna en contra el Organizador, en este caso se procederá a contactar al primer Ganador Suplente quien deberá aceptar el premio y cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes TyC, y así sucesivamente hasta que el premio quede en poder del público.

Al momento de la comunicación que haga dale! al Ganador para notificarle que ha ganado el Premio de acuerdo al procedimiento de contacto establecido en el numeral 6 del presente documento, el Ganador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del Premio, deberá confirmar su nombre, apellido, número de identificación y correo electrónico, así como la información de contacto de su acompañante. Esta información deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [atulado@dale.com.co](mailto:atulado@dale.com.co). El acompañante podrá ser un menor de edad y su documentación y permisos de viaje serán de responsabilidad exclusiva del Ganador del Premio. Una vez se confirmen los datos del acompañante, estos no podrán ser cambiados y el acompañante tampoco podrá ser reemplazado por uno nuevo.

- (vii) Para disfrutar del Premio, tanto el Ganador como su acompañante deberán contar con todos los documentos de viaje necesarios, tales como pasaporte, visado, permiso de entrada, entre otros, requeridos para el ingreso a los Estados Unidos Mexicanos, Estados Unidos de América o Canadá, contar con estos documentos será responsabilidad exclusiva tanto del Ganador como su acompañante. La entrega del Premio al Ganador se realizará de manera independiente a si este y su acompañante cuentan o no con los documentos de viaje vigentes al momento de la adjudicación. En el evento en que ante la ausencia de estos documentos el Ganador no puede asistir al evento, no habrá lugar a cambios del Premio, sustituciones, compensaciones ni reembolsos de ninguna naturaleza. dale! no asumirá responsabilidad alguna por el trámite, costo o ausencia de dichos documentos, ni tendrá injerencia ante las autoridades consulares.
- (viii) En caso de que el Ganador no pueda cumplir con cualquiera de las condiciones señaladas en la sección 3 y 4 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del Premio, se procederá a descartar a ese Ganador y a asignar el Premio al siguiente Participante que figure en la lista de Suplentes, siguiendo el orden de



prelación correspondiente, el cual deberá cumplir con estas mismas condiciones y contará con el mismo lapso de tiempo para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

Se aclara que, la no tenencia de pasaporte, visado o permisos migratorios vigentes al momento de la notificación no será motivo para descartar al Ganador ni para la pérdida del Premio, siendo su gestión responsabilidad exclusiva del Participante para el disfrute posterior del mismo.

## 5. ¿Cuál es la metodología, fecha, hora y lugar del Sorteo?

- (i) dale! tendrá disponible una base de datos (en adelante, la “**Base de Datos**”) con la lista de los Participantes que cumplan con las condiciones señaladas en los numerales 3 y 4 de estos TyC, y con las oportunidades asignadas cada uno para participar en el sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”).
- (ii) El miércoles 8 de abril de 2026 entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., se realizará la validación de la Base de Datos. En esta fecha, dale! informará a los participantes, a través de mensajes de texto (SMS) al número de celular registrado en la App, la cantidad de oportunidades que han acumulado hasta la fecha para participar en el sorteo, según el número de transacciones realizadas con su Tarjeta Débito.
- (iii) El cargue de la Base de Datos se realizará el miércoles 15 de abril de 2026 entre las 8:00 a.m. y las 8:55 a.m., previo a la realización del Sorteo, validando que los Participantes tengan su depósito electrónico dale! activo y la tarjeta débito dale! y/o marcas compartidas descartando a aquellos que no cumplan con estas condiciones.
- (iv) La Base de Datos contiene información sujeta a reserva bancaria de acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y el literal i) del artículo 7 de la Ley 1328 de 2009; por lo tanto, no será divulgada al público.
- (v) Para el Sorteo se usará la plataforma analítica “Alteryx”, empleada por Aval Soluciones Digitales S.A. (en adelante, el “**Software**”) para garantizar que los Ganadores sean escogido haciendo uso de un mecanismo de selección aleatorio.
- (vi) El Sorteo se hará de la siguiente forma:
  - (a) El Sorteo se realizará, únicamente, el miércoles 15 de abril de 2026 a las 9:00 a.m. (hora legal colombiana), en las oficinas de Aval Digital Labs (ADL) localizadas en la Carrera 11 #87-51 de la ciudad de Bogotá, D.C Al Sorteo asistirá el personal de dale! encargado de poner en funcionamiento el Software.

- (b) Previa a la realización del Sorteo oficial, se realizarán tres (3) Sorteos de ensayo, para que el Delegado de Rifas, Juegos y Espectáculos de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C., (en adelante, el “**Delegado**”) conozca el mecanismo de selección aleatorio y verifique que el mismo selecciona de forma aleatoria a los posibles posible Ganador y a sus Suplentes.
- (c) En dicho programa aparecerá el número de identificación de cada Participante por cada oportunidad de ganar acumulada durante la Vigencia de la Actividad.
- (d) En presencia del Delegado, el personal designado por dale! pondrá en funcionamiento el software para dar inicio al Sorteo. El Delegado verificará que en el Sorteo fue utilizado un mecanismo aleatorio con un soporte lógico para la elección del posible Ganador y sus correspondientes Suplentes.
- (e) El Sorteo se desarrollará de la siguiente manera: inicialmente se seleccionarán a los dieciocho (18) Ganadores Principales, y posterior a ello, se seleccionarán diez (10) Ganadores Suplentes por cada Ganador Principal, es decir, un total de ciento ochenta (180) Suplentes.
- (vii) En caso de existir modificaciones sobre la fecha y/o lugar del Sorteo y/o sobre cualquier otro aspecto de la Actividad, se solicitará la autorización correspondiente a Coljuegos y en caso de ser aceptada se informará a los Participantes a través de comunicados publicados en la página web de dale! <https://www.dale.com.co/> haciendo público el cambio.

## 6. ¿Cuáles es el procedimiento para la entrega del(los) Premio(s)?

- (i) Cada uno de los Ganadores Principales será contactado dos (2) veces por alguno de los siguientes medios: llamada telefónica, mensaje a través de WhatsApp, SMS y/o Correo Electrónico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del Sorteo según los datos de contacto que tenga registrado en la app “dale!”.
- (ii) En caso de no lograr comunicación con el Ganador Principal, luego de haber realizado los dos (2) intentos de comunicación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Sorteo, sin haber podido tener contacto, dale! procederá a descartar al Ganador Principal y procederá a contactar al primer Suplente, según el orden de elegibilidad. En caso de que no pueda ser contactado el primer Suplente, se procederá a comunicarse con el segundo Suplente, cumpliendo con el número de intentos y plazos, antes señalados, y así sucesivamente hasta que el premio quede en poder del público.
- (iii) El Ganador Principal y, de ser el caso los Ganadores Suplentes, deberán aceptar y/o rechazar el Premio el mismo día en el que sea contactados. En caso de que el



Ganador y/o su suplente no acepte expresamente el Premio el mismo día de contacto, se entenderá que ha rechazado el Premio.

- (iv) dale! dará a conocer al Ganador únicamente después de que este haya sido efectivamente contactado, haya aceptado el Premio y se haya verificado satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.
- (v) Para poder proceder con la entrega del Premio, el Ganador deberá:
  - (a) Confirmar su correo electrónico, al momento de la aceptación del Premio así como los datos de contacto de su acompañante.
  - (b) Como máximo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación deberá enviar al siguiente correo electrónico: [atulado@dale.com.co](mailto:atulado@dale.com.co)
    - 1. Copia de su documento de identidad y del de su acompañante.
    - 2. Confirmación del correo electrónico y celular del Participante.
    - 3. La demás documentación que le sea requerida por dale!, para la entrega del Premio, incluyendo, sin limitar, “Acta de Entrega del Premio”, “Exoneración de Responsabilidad”, “Autorización de Tratamiento de Datos Personales” y “Autorización de Uso de Imagen”, entre otros.
- (vi) El Premio estará sujeto a la retención y pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional de acuerdo con lo señalado en el artículo 305 y siguientes y en el artículo 404-1 del Estatuto Tributario. El pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional será asumido directamente por el operador.
- (vii) Los datos que serán utilizados para el contacto con el Ganador y/o con los Suplentes serán los registrados por los Participantes en la app de dale! al momento de la apertura del depósito electrónico; por lo tanto, es responsabilidad de cada Participante mantener sus datos actualizados y/o asegurar que los mismos hayan sido registrados de forma correcta y completa.
- (viii) Por lo anterior, si un Ganador tiene sus datos desactualizados y/o registrados de forma incorrecta y por ello no es posible contactarlo, será descalificado y el Organizador dejará constancia de esta situación por los medios que considere pertinentes. En estos casos, se procederá con el contacto a los Ganadores Suplentes de acuerdo con el orden de selección y quienes también deberán cumplir con esta misma condición.
- (ix) El acta de entrega del Premio será radicada por el Organizador ante Coljuegos de acuerdo con los términos y plazos establecidos en la normatividad vigente.



- (x) Las entradas para la Copa Mundial FWC2026, ya sea que se otorguen como premio o se incluyan como parte de una promoción, deben aceptarse como se otorgan. La falta de aceptación de dichos boletos adjudicados resultará en la pérdida de los mismos. Es posible que se le solicite descargar la aplicación de experiencia de hospitalidad digital de Visa ("Visa Go") en su dispositivo móvil habilitado para aplicaciones y crear una cuenta (a más tardar veinte (20) días antes de su partido designado) para habilitar el acceso a la entrega electrónica de boletos a través de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026. Posteriormente, los boletos se entregarán a través de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026 y estarán sujetos a todos los términos y condiciones aplicables, incluidos los términos y condiciones de la aplicación de boletos móviles de la Copa Mundial FWC2026. Dichas entradas están sujetas a los términos y condiciones de la FIFA (actualmente disponibles en <http://www.ficia.com/tickets>, y que la FIFA puede cambiar en cualquier momento). Al usar o poseer las entradas, su titular y/o usuario acepta dichos términos y condiciones."

Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de, esta Actividad, campaña, concurso, rifa o beneficio ("Actividad"). Al participar en esta Actividad, Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado a la Actividad, lo debe hacer al organizador de la Actividad. Si para participar en esta Actividad Usted debe poseer o usar una credencial de pago licenciada por Visa, entonces Usted entiende y acuerda que todo Reclamo relacionado al funcionamiento de dicha credencial, lo debe hacer a la entidad que le emitió dicha credencial de pago. Usted Acuerda no hacer ningún Reclamo contra Visa relacionado a la Actividad. "Usted" significa las personas que participa en la Actividad, junto con sus cesionarios, sucesores, distribuyentes, tutores, herederos y representantes legales. "Reclamo" significa cualquier tipo de reclamo, acción legal, demanda, tutela, denuncia y embargo, sin importar su causa (por ejemplo, sin limitación, negligencia, negligencia grave o dolo).

## **7. ¿Cuál es el procedimiento aplicable cuando el(los) Premio(s) no pudo ser entregado(s) al Ganador(es)?**

En el Sorteo se seleccionarán a (18) Ganadores y a ciento ochenta (180) Ganadores Suplentes para cada Premio.

En caso de que el Ganador Principal: (i) no acepte el Premio, (ii) no cumpla con alguna de las políticas y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, (iii) no cumpla con alguna de las condiciones y/o exigencias previstas en estos TyC, (iv) no pueda ser contactado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del Sorteo y/o (v) no entregue la información requerida por dale! para entregar el Premio en los siguientes



dos (2) días hábiles luego de la aceptación del mismo, será descalificado y se acudirá al primer Ganador Suplente de acuerdo con el orden de selección del Sorteo.

En caso de que algún(os) suplente(s) se encuentre(n) inmerso(s) en alguna de las situaciones, mencionadas en el primer párrafo de esta Sección, se procederá con su descalificación y se adelantará la adjudicación del Premio al siguiente Suplente y así, sucesivamente de ser el caso.



## **ADVERTENCIA LEGAL PARA SER INCLUIDA EN MATERIAL PUBLICITARIO Y CORREOS**

Actividad de suerte y azar organizada por Aval Soluciones Digitales S.A., para la entrega de dieciocho (18) paquetes, cada uno de los cuáles incluye: dos (2) boletas para asistir a un (1) partido de la Primera Fase de la Copa Mundial de la FIFA 2026™ y dos (2) bonos prepago de viaje de AVIATUR, cada bono por valor de Siete Millones Quinientos Mil Pesos (\$7.500.000). Vigencia: Entre las 00:00 horas del 1 de febrero de 2026 y las 23:59 horas del 31 de marzo de 2026. Los Participantes conseguirán una (1) oportunidad de participar por cada doscientos mil pesos (\$200.000) acumulados en compras exitosas, individuales o acumuladas, realizadas con las tarjetas débito, físicas o virtuales: (i) dale!, (ii) dale! edición especial Copa Mundial de la FIFA 2026™ y/o las siguientes tarjetas débito, virtuales o físicas, de marca compartida: (iii) dale! Millonarios FC, (iv) dale! Club Deportes Tolima, (v) dale! Deportivo Independiente Medellín, (vi) dale! Uber, (vii) dale! Plaza de las Américas, (viii) dale! CUN, (ix) dale! EAN, (x) dale! Club Militar, (xi) dale! Independiente Santa Fe y/o (xii) dale! Aavance Cruz Roja. El sorteo se llevará a cabo a las 9:00 horas del 15 de abril 2026, en las instalaciones de Aval Digital Labs. Al momento de la participación en el sorteo y en la entrega del Premio, el Ganador deberá tener un depósito dale! y la tarjeta débito dale! y/o marcas compartidas activa y cumplir con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones. No es acumulable con otros incentivos ofrecidos por Aval Soluciones Digitales S.A. El Impuesto a la Ganancia Ocasional será asumido por el operador. Aplican Términos y Condiciones, consúltelos en <https://www.dale.com.co>. Aval Soluciones Digitales S.A. divulgará la Actividad en <https://www.dale.com.co/>, así como mediante correos electrónicos, mensajes de texto y WhatsApp y otros medios publicitarios. Autoriza Coljuegos.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **1. ¿Cuál es el objetivo de la Actividad?**

La Actividad consiste en una dinámica de suerte y azar realizada por dale!, con el fin de incentivar el uso de los depósitos electrónicos, así como de la plataforma y aplicación financiera denominada “dale!”, la cual es de su propiedad. El sorteo también busca promover e incentivar el uso de la Tarjeta Débito dale! (física o virtual), motivando a los clientes a generar la mayor cantidad de transacciones posibles a través de sus compras y pagos.

### **2. ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los Participantes de la Actividad?**

Podrán participar en la Actividad, las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

- a. Ser mayor de edad, titular de una cédula de ciudadanía, de una cédula de extranjería (residente) o de un permiso de permanencia temporal (PPT) para el caso de los ciudadanos extranjeros.
- b. Ser residente en Colombia.
- c. Ser titular de un depósito electrónico activo “dale!” hasta la entrega del(los) Premio(s). Se entenderá que el depósito electrónico tiene un estado activo cuando dicho producto financiero no se encuentre bloqueado o cancelado de acuerdo con el Reglamento de Depósitos Electrónicos de dale! disponible en [www.dale.com.co](http://www.dale.com.co).
- d. No estar: (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a ningún tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo, sin limitar, la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.
- e. Cumplir con las políticas, directrices y/o procedimientos internos de dale! en materia de prevención de riesgos, incluyendo, sin limitar, los relacionados con el lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo.
- f. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones y los requisitos señalados en estos TyC.



Quienes cumplan con la totalidad de requisitos y condiciones, antes señalados, se entenderán como partícipes de la Actividad (los “Participantes”); por lo tanto, quienes no cumplan con ellas, NO serán considerados como Participantes.

### 3. ¿Cuáles no son transacciones válidas para la Actividad?

- a. Las transacciones procesadas de forma completa antes la hora de inicio o después de hora final de la Vigencia de la Actividad, según se trate, independientemente de si su inicio o liquidación haya ocurrido durante de la vigencia de la Actividad.
- b. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento del cargue de la Base de Datos sean objeto de: reversos, reversos parciales o totales, anulación, contracargos, bloqueos, devoluciones; desconocimiento o repudio por parte del titular del depósito electrónico “dale!” o del beneficiario de tales transacciones, o respecto de las cuales se haya iniciado o adelantado un procedimiento de resolución de disputas conformes las reglas de la franquicia de la tarjeta de débito.
- c. Aquellas transacciones realizadas durante la Vigencia de la Actividad o que al momento del cargue de la Base de Datos sean o hayan sido reportadas por los sistemas de alerta o de investigación del fraude a dale! por circunscribirse razonablemente en el perfil o presupuestos de posibles transacciones fraudulentas o sospechosas de fraude.
- d. Aquellas transacciones en las cuales dale!, a su solo arbitrio, determine que correspondan a prácticas relacionadas con el fraccionamiento de pagos con el objeto de acumular transacciones en un mismo comercio.
- e. Tratándose de transacciones recibidas desde o hacia una cuenta o depósito de titularidad del mismo Participante o de titularidad de un mismo tercero se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!
- f. Tratándose de transacciones de pago se tendrán como válidas hasta tres (3) transacciones diarias realizadas en un mismo comercio. Las transacciones que excedan ese límite serán descartadas por parte de dale!

### 4. ¿Quiénes no serán elegibles para participar en la Actividad?

No serán elegibles para participar en la Actividad, aquellos titulares de depósitos electrónicos “dale!” y/o titulares de Tarjetas Participantes que:



- a. No hagan transacciones válidas para la Actividad.
- b. No cumplan con cualquiera de los requisitos y/o exigencias previstas en estos TyC.
- c. No cumplan con cualquiera de las políticas y/o procedimientos internos de dale!, en materia de prevención de riesgos.
- d. Tengan bloqueado su depósito electrónico “dale!” incluyendo, sin limitar, por posibles situaciones de fraude, embargos o que hayan cancelado su depósito “dale!” aunque sigan teniendo una tarjeta débito “dale!”.
- e. Aquellas personas que resultaron Ganadores de premios, en especie, durante los doce (12) meses previos del inicio de la Vigencia.
- f. Las personas naturales que mantengan un vínculo laboral, contractual o de cualquier otra índole con dale! directa o indirectamente. Esta verificación se realizará conforme a la información administrada por el área correspondiente de dale!.
- g. Los familiares hasta del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de las personas, antes mencionadas. Esta verificación se realizará conforme a la información administrada por el área correspondiente de dale!.
- h. dale! podrá descalificar al Participante y/o Ganador que incurra en conductas fraudulentas, irregulares, contrarias a la ley o a estos TyC.

## 5. ¿En qué casos se descalificarán a los Participantes?

dale! se reserva el derecho de descalificar a algún(os) Participante(s) y/o a cancelar, revocar o desistir de la Actividad respecto de algún(os) Participante(s) o de forma general, para todo el público, en los siguientes casos:

- a. Cuando la participación de algún(os) Participante(s) represente una amenaza contra la integridad de las personas involucradas en la Actividad, contra la reputación de dale!, del Grupo Aval S.A. y/o cualquiera de sus entidades subordinadas o vinculadas.
- b. Cuando algún(os) Participante(s) se valga(n) de maniobras fraudulentas o de cualquier otra práctica que tenga como objeto o efecto manipular, crear, alterar la Actividad o sus resultados, o inducir a error a dale! frente a estos.

## 6. ¿Cuáles son las condiciones para la entrega del(los) Premio(s)?

- a. El Operador asumirá el valor total del Impuesto a la Ganancia Ocasional derivado de la entrega de los premios. Cualquier costo y/o gasto que genere la entrega del Premio serán de responsabilidad exclusiva de cada uno de los Ganadores. dale! no cubrirá ningún tipo de gasto en los que deba incurrir cada uno de los Ganadores para reclamar el(los) Premio(s) o disfrutar de él. Lo anterior, no aplicará si se define algo diferente en las Condiciones Específicas.
- b. Las especificaciones del(los) Premio(s) que no estén estipuladas expresamente en estos TyC quedan a entera discreción de dale! y, por lo tanto, no será procedente ningún tipo de reclamación de los Participantes en ese sentido.
- c. No habrá ninguna transferencia, cesión, ni sustitución por otros bienes o servicios correspondientes a un Premio o a una parte de este. El(los) Premio(s) no son canjeables por dinero y serán entregados únicamente a los Ganadores.

## 7. ¿Quién asume el pago del impuesto a la ganancia ocasional?

Los Participantes aceptan que los Premios entregados en especie, estarán sujetos al Impuesto a la Ganancia Ocasional dado que su valor supera los montos establecidos en la normativa aplicable.

En este caso, y de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, el Operador asumirá el valor total del Impuesto a la Ganancia Ocasional derivado de la entrega de los premios, en los términos que se indican a continuación:

- a. El Impuesto a la Ganancia Ocasional, se calculará aplicando la tarifa vigente al momento en que se cause, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.
- b. El pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional será pagado directamente por el operador ante la autoridad tributaria competente, sin que el Ganador deba desembolsar suma alguna por este concepto.
- c. La responsabilidad de dale! se limita exclusivamente al pago del Impuesto a la Ganancia Ocasional causado por la entrega del Premio. Cualquier otra obligación tributaria, declaración de renta o impuesto adicional que se derive del patrimonio del Ganador tras recibir el premio, es responsabilidad del Ganador.



## **8. ¿Quién entrega el(los) Premios?**

El(los) Premio(s) serán entregados por Aval Soluciones Digitales S.A. (“dale!”), Sociedad Especializada en Depósitos y Pagos Electrónicos, identificada con NIT No.901.140.552-2

Se aclara que ninguna de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. tienen responsabilidad en la entrega del(los) Premio(s), por lo cual ello corresponderá de forma exclusiva a dale!

En caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con la Actividad, los Participantes podrán comunicarse a las líneas de atención de dale!: (601) 4010102 o 323 254 02 01, aclarando que las entidades que hacen parte de Grupo Aval S.A. no tendrán responsabilidad alguna respecto de la mecánica la Actividad, ni respecto de cualquier otra Actividad asociada directa o indirectamente con la misma.

## **9. Ausencia de responsabilidad de terceros**

Cualquier comunicación remitida por parte de algunas de las entidades que hacen parte del Grupo Aval S.A., incluyendo, sin limitar, Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Banco AV Villas S.A. y Banco Popular S.A. no extiende su responsabilidad respecto de la Actividad regulado en estos TyC.

Por lo anterior, en caso de cualquier duda, queja o reclamo relacionado con este, la misma deberá ser redireccionada a dale!, sin que dichas entidades tengan responsabilidad individual o solidaria alguna respecto a los términos de la Actividad.

De igual manera, dale! será la única entidad responsable de la Actividad y de la entrega del(los) Premio(s), respecto de los Participantes.

Los propietarios de los medios de comunicación no serán responsables por la publicidad desplegada a los clientes o el público general, salvo que se compruebe dolo o culpa grave en su comportamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1480 de 2011.

## **10. Autorización de tratamiento datos personales**

El Participante autoriza a dale! o a quien este designe, para recolectar, almacenar, tratar y usar sus datos personales para las siguientes finalidades:



- a. Contactarle vía telefónica, o mensaje a través de WhatsApp, Correo Electrónico o SMS, en caso de ser Ganador y/o de presentarse algún inconveniente para realizar la entrega de alguno de los Premios.
- b. Contactar al Participante a través de cualquier medio. para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la Actividad.
- c. Contactar al Participante a través de medios electrónicos, entre otros, SMS, Correo Electrónico o WhatsApp, para el envío de noticias relacionadas con la Actividad.
- d. Gestionar datos personales en relación con trámites (solicitudes, quejas y reclamos), respecto de la Actividad.
- e. Actualizar los datos suministrados con la información que se encuentre disponible.
- f. Administración de información de archivos y documentos relacionados con la Actividad.
- g. Hacer seguimiento de los movimientos de su depósito electrónico “dale!”, así como de solicitudes de tarjeta “dale!” para fines estadísticos y de seguimiento bajo la Actividad.
- h. Publicar los datos de los Participantes en los canales de dale!, incluyendo, sin limitarse, a su página web y redes sociales, así como información relacionada con las condiciones que cumplieron para resultar Ganador, incluyendo, sin limitar, la descripción del tipo, número o características de las transacciones o Actividades realizadas dentro de la Actividad.
- i. Los Participantes Ganadores deberán autorizar expresamente a dale! en el documento denominado Autorización de Uso de Imagen a tratar, difundir sus nombres e imágenes recolectadas durante la Actividad para propósitos de publicidad y divulgación de los resultados de la Actividad incluyendo, sin limitar, a través de redes sociales, página web de dale! y bajo las formas que se consideren convenientes, con fines publicitarios y/o promocionales relacionados con la Actividad, sin derecho a compensación alguna, por el término indefinido a partir de la fecha de inicio la Actividad, sin restricción de territorio y a través de distintos medios de publicidad.

Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene el Participante de conocer, actualizar, rectificar, suprimir o revocar sus datos personales.

Sus derechos como titular del dato personal son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:



- a. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los puede ejercer a través mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico: [protecciondedatos@dale.com.co](mailto:protecciondedatos@dale.com.co) para la atención de requerimientos relacionados con el tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos mencionados en esta autorización.

Por todo lo anterior y con base en la participación en esta Dinámica, el Participante otorga consentimiento a dale!, para que trate su información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta por la sociedad en <https://www.dale.com.co/>

## 11. Disposiciones finales

### a. Cumplimiento normativo

Los Ganadores, al recibir su Premio deberán cumplir con las leyes aplicables y las instrucciones que reciba de dale! o de quien este designe para la entrega y disfrute del(los) Premio(s).

### b. Cesión o negociación del Premio

Los Participantes que resulten acreedores del(los) Premio(s) descrito(s) en estos TyC reconocen y aceptan que el derecho a obtener el(los) Premio(s) adquirido(s) por virtud de su participación en la Actividad no podrán ser objeto de venta y/o comercialización de cualquier tipo, ya sea de manera directa o indirecta.

### c. Derecho de admisión o rechazo



dale! se reserva el derecho, sin limitación y sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los Participantes de la Actividad que, a su solo criterio y discreción, no cumplan con los requisitos establecidos en los presentes TyC, que violen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable.

Así mismo, dale! se reserva el derecho de eliminar la participación de cualquier Participante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Actividad regulada en estos TyC.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estos TyC dará lugar a la anulación de la participación del Participante en la Actividad, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan adelantar por parte de dale! en contra del Participante que se haya valido de dichas conductas.

#### **d. Modificación de los TyC**

Prevía autorización de Coljuegos, los presentes TyC podrán ser modificados, cancelados y/o suspendidos en cualquier momento por dale!, lo cual será difundido a través de los mismos medios en que originalmente se difundieron, incluyendo, si resultase necesario, aclaraciones o modificaciones que no alteren el espíritu de la Actividad. Cualquier situación relacionada con la interpretación de los presentes TyC será dirimida, exclusivamente, por dale!

#### **e. Fallas técnicas**

dale! no se hace responsable por la interrupción o inhabilitación en el servicio de conexión a la red y al servidor (host) del sitio o sitios web relacionados con la Actividad o las intermitencias que pueda tener la aplicación “dale!”. Tampoco será responsable por las fallas en los sistemas de seguridad de las redes sociales y/o el servicio de internet utilizado para participar.

#### **f. Autonomía de las cláusulas**

Si alguna de las cláusulas de estos TyC es declarada nula, inválida o ilegal al amparo de las leyes o reglamentos vigentes, las demás disposiciones se mantendrán plenamente vigentes.

#### **g. Pauta publicitaria**

La publicidad de la Actividad se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos por Coljuegos, especialmente aquellos relacionados con el uso del sello “Autoriza Coljuegos”.

#### h. Otros temas legales

- La Actividad no es acumulable con otros descuentos o promociones de dale!.
- No existe un número máximo de oportunidades para ganar. No obstante, cada Ganador sólo podrá obtener un Premio.
- dale! no es fabricante, productor, proveedor o distribuidor de(los) Premio(s), por lo tanto, no será responsable del funcionamiento de este(os).
- La responsabilidad de dale! finaliza con la entrega a cada Ganador del(los) Premio(s) que haya ganado, por lo tanto, dale! no será responsable por accidentes, fallecimientos, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir el Ganador con ocasión al uso o disfrute del Premio.
- La Actividad es desarrollada única y exclusivamente por dale!, ninguna otra marca está relacionada con esta.
- dale! no asumirá responsabilidad alguna frente a los Participantes si las transacciones sufren demoras, no se realizan, llegan a ser interferidas por fallas en los sistemas de comunicación, en los equipos de computación o en el fluido eléctrico, debido a un incidente tecnológico, un evento de fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero debidamente probados.
- Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos TyC, los cuales configuran un contrato entre los Participantes y dale!
- dale! no será responsable por ningún tipo de fraude que pueda cometerse durante la Vigencia de la Actividad y en relación con ella, incluyendo, sin limitar, llamadas falsas a quienes tengan o no la condición de Participantes.